



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO (ADL-Agente de Desarrollo Local)

PRIMERA.- OBJETO DE LAS BASES

Es objeto de las presentes bases es la formación y regulación del procedimiento selectivo de la **contratación en régimen laboral** con carácter **temporal (Obra/Servicio)** del puesto de Agente de Empleo y Desarrollo Local, subvencionado en base a la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2008 (DOCV nº 5668, 27-12-2007)

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO

Laboral Temporal Obra/Servicio a jornada completa semanal y con un periodo de prueba de 1 mes.

TERCERA.- REQUISITOS MINIMOS DE ACCESO Y FUNCIONES

3.1 REQUISITOS MINIMOS:

- Licenciatura.
- Certificado acreditativo, donde conste, la **Experiencia** en puesto de trabajo igual o similar, **mínimo de 3 meses**.

3.2 FUNCIONES A DESEMPEÑAR

- Coordinación y supervisión de los programas de empleo de la Mancomunitat.
- Coordinación con las agencias de desarrollo local de la comarca.
- Dinamización en el ámbito comarcal en materia social y económica.
- Asesoramiento y gestión de actuaciones de promoción socioeconómica, formación y desarrollo comarcal.
- Promoción de la cultura económica.
- Gestión de subvenciones con los objetivos contemplados en la memoria.
- Coordinación con el Consorcio para el Empleo de l'Horta Sud:
- Representante técnico de la Mancomunitat en el Consorcio
- Asesoramiento técnico a la Presidencia de la Mancomunitat y del Consorcio en materia de promoción de empleo, gestión de plantas, etc.

CUARTA.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS/AS

- 1) Ser español o ciudadano de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito de la lengua castellana mediante título homologado por el Ministerio correspondiente.
- 2) Tener cumplido los 18 años de edad en el momento en el que finalice el periodo de presentación de instancias.
- 3) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño normal de las funciones propias del puesto.



- 4) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, la CCAA, o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 5) Estar en posesión de los requisitos que se exige en el puesto al que se opta antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias
- 6) En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- 7) Disponibilidad de vehículo propio
- 8) **Experiencia** en puesto de trabajo igual o similar, **mínimo de 3 meses**.

QUINTA.- INSTANCIAS Y DOCUMENTACION A PRESENTAR

Presentarán instancia ajustada al modelo que se contenga en cada convocatoria, junto con fotocopia del DNI, y demás documentación requerida, dirigida a la Sra. Presidenta de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud. Las instancias habrán de presentarse en el Registro General de la Mancomunidad, sito en Torrent, calle Cervantes nº 19, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo que se requiera, contados desde el siguiente al que aparezca publicado en el Tablón de Anuncios la Convocatoria. De coincidir en sábado o en día festivo, el plazo se prorrogará al día hábil siguiente.

En el caso de no presentar la instancia en el registro general de la Mancomunidad, el candidato/a deberá acreditar con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío o registro y anunciar, el mismo día, al órgano de contratación, por fax, telex o telegrama, la remisión de la documentación exigida. Sin estos requisitos no se admitirá la instancia en el caso que se presente en el Registro General, fuera del plazo de presentación, fijado en las bases de la convocatoria.

Las instancias recibidas fuera de plazo o por otros medios serán rechazadas. De esta forma, transcurridos 5 días del plazo de presentación, no se admitirá ninguna proposición presentada por correo. Igualmente en los casos que se haga uso de la posibilidad prevista art. 38.4 de la Ley 30/92.

Los aspirantes deberán presentar junto con la instancia, los documentos justificativos de reunir los requisitos exigidos.

La justificación de todos los datos y meritos alegados se realizará mediante la aportación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La acreditación de la **Experiencia Laboral** deberá hacerse necesariamente mediante **vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificado de empresa y /o nóminas y /o contratos de trabajo que complementen fehacientemente esta experiencia laboral, así como certificado de funciones del puesto de trabajo desempeñado.**

Documentación a presentar:

- Currículum Vitae (Con Foto)
- DNI o tarjeta de residencia y trabajo
- Titulación exigida.
- Carnet de conducir
- Certificado acreditativo, donde conste la **Experiencia** en puesto de trabajo igual o similar, **mínimo de 3 meses**.

SEXTA.- PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS Y LUGAR

Hasta las 14'00 horas del día **10 de JUNIO de 2009** en la Sede de la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud (C/ Cervantes, 19 - Torrent).



SEPTIMA.- JUNTA SELECCIONADORA

El Tribunal calificador que juzgará el proceso selectivo, estará compuesto de la siguiente manera:

- Presidente: Un técnico/a o experto/a designado por la Presidenta de la Mancomunidad
- Vocales : - un técnico o experto designado por la Presidencia de la Mancomunidad.
- La Secretaria de la mancomunidad o funcionario/a de esta en quien delegue.
- Secretario: d. Jesús Cordero Lozano, Jefe Sección de la Secretaria-Intervención de la Mancomunidad

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCION

El procedimiento de selección de los/las aspirantes se efectuara en dos fases:

8.1 FASE PRIMERA: (Puntuación máxima 18 puntos)

Examen del currículum profesional del aspirante en el que se valorarán los meritos que se señalan a continuación:

A) Titulación académica. (Puntuación máxima 3 puntos)

1.- Atendiendo a la memoria-proyecto presentada por la entidad beneficiaria de la subvención, las titulaciones académicas de los AEDL que resulten de la oferta se valorarán con arreglo a la siguiente escala:

a).- Para las funciones enunciadas en el artículo 18.1 c) de la Orden, la posesión de título académico de Segundo Ciclo Universitario de Ciencias Económicas, Empresariales, Dirección y Administración de Empresas, Derecho o similares, y la posesión de título de Primer Ciclo Universitario de Ciencias Económicas, Empresariales, Graduados Sociales, Relaciones Laborales y similares,

Puntuación: 1,5 puntos

b).- En relación con las funciones descritas en el artículo 18.1 a) y b) de la Orden, la posesión de título de Segundo o Primer Ciclo Universitario de Sociología, Geografía o similares, ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, ingenieros técnicos o superiores industriales.

Puntuación: 1,5 puntos

2.- Asimismo, también se valorará cualquier titulación académica de igual o superior nivel al exigido para acceder al puesto, y se excluirá la que sirvió para ello, con 1,50 puntos. En este caso, sólo se puntuará el título o los títulos de mayor nivel, y se entenderán comprendidas en el mismo aquellas otras titulaciones necesariamente previas para la obtención del título del de nivel superior.

B) Experiencia profesional. (Puntuación máxima 6 puntos)

La experiencia en el desempeño de puestos como agente de Empleo y Desarrollo Local o con funciones iguales o similares, o , con niveles de responsabilidad iguales o superiores,

Puntuación: 0,10 puntos por mes completo

Los servicios en puestos relacionados como personal de apoyo del agente de Empleo y Desarrollo Local,

Puntuación: 0,04 puntos por mes completo.



C) Cursos de formación y méritos específicos. (Puntuación máxima 4 puntos)

Los cursos de formación en materias relacionadas con las funciones del puesto de AEDL y otros méritos específicos se valorarán con arreglo a la siguiente escala y hasta un máximo de 4 puntos:

Curso de AEDL de 100 o más horas de duración impartido por una universidad	2 puntos.
Cursos monográficos de Desarrollo Local o promoción de proyectos de empleo relacionados directamente con el puesto de AEDL de 100 o más horas de duración	1,5 puntos
Cursos monográficos de Desarrollo Local o promoción de proyectos de empleo relacionados directamente con el puesto de AEDL de 25 o más horas de duración	0,50 puntos
Ponencias y publicaciones relacionadas con las funciones de AEDL	0,50 puntos

D) Valenciano.

Posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements de Valencia, con arreglo a la siguiente escala:

- a) Conocimiento Oral: 0,75 puntos.
- b) Grado Elemental: 1,00 puntos.
- c) Grado Medio: 2,00 puntos.
- d) Grado Superior: 3,00 puntos.

E) Idiomas comunitarios. (Puntuación máxima 2 puntos)

Hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,40 puntos por curso, o su equivalencia si se trata de ciclos, correspondiente al título expedido por la universidad o la escuela oficial de idiomas.

8.1.1. Pasan a la fase de entrevista los cuatro primeros candidatos/as por orden de puntuación. Caso de empate, se resolverá de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Orden, es decir, que primara la persona de mayor edad.

8.2 FASE SEGUNDA: ENTREVISTA PERSONAL. (Puntuación máxima 9 puntos)

La entrevista tendrá como objetivo la exposición y la defensa de una **MEMORIA** sobre el desarrollo de sus funciones como AEDL, tanto las generales del artículo 18 de la Orden de 17 de diciembre de 2007, de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se convocan las ayudas del Programa de Fomento del Desarrollo Local para el ejercicio 2008 (DOCV nº 5668, 27-12-2007) como las especificadas en la memoria presentada por la entidad beneficiaria para la aprobación de la subvención, la cual podrá ser consultada por los candidatos. La citada memoria la presentará el candidato/a ante la Junta Seleccionadora en el momento que determine el citado órgano de



selección. En la fase de entrevista se contrastará la adecuación del perfil profesional y las aptitudes del candidato, así como sus posibles iniciativas para el mejor desempeño del puesto concreto de AEDL.

Cada miembro de la Comisión dispondrá de hasta un máximo de 9 puntos que podrá adjudicar en esta fase por cada candidato, distribuidos de la siguiente forma:

Hasta 3 puntos, para valorar la adecuación del candidato al perfil del puesto convocado.

Hasta 4 puntos, por conocimientos genéricos.

Hasta 2 puntos, por el conocimiento del entorno.

La puntuación final de la entrevista será la media aritmética de los puntos adjudicados por cada miembro, y será necesario un mínimo de 5 puntos.

8.3 RESOLUCION DE EMPATES:

En caso de empates se adjudicará la plaza al concursante/a que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos si dicha puntuación fuera también igual, se considerará la puntuación obtenida en el apartado de formación; posteriormente la obtenida en experiencia profesional, memoria y por último la entrevista.

También se habrá de observar lo establecido por el artículo 8 de la Ley 11/2003, de 10 de abril de la Generalitat, sobre el estatuto de las Personas con Discapacidad (DOGV de 11 de abril).

De persistir el empate, se adjudicará por sorteo.

NOVENA.- DIFUSION Y PUBLICACION

Se dará difusión a través de la WEB de la Mancomunitat Intermunicipal de L'Horta Sud (www.mancohortasud.es), y de las Agencias de Desarrollo Local de la Comarca de L'Horta Sud de los ayuntamientos pertenecientes a la comarca de L'Horta Sud.

Torrent, 2 de Junio de 2009

Secretaria-Intervención
El Jefe de Sección



Fdo: Jesús Cordero Lozano